

I. Datos generales del contrato

1. Denominación del contrato	Informe No.:	002			
Contrato No.:	CD-45-2025-6914				
Nombre del supervisor:	MARGINE CEDENO GOMEZ				
2. De la etapa contractual					
Tipo de contrato:	Prestación de servicios ☒	Obra	Consultoría	Suministro	Otro
Nombre del contratista:	LAURA VANESSA ARTUZ DELGADO				
No. de identificación del contratista:	1.045.717.087				
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS				
Plazo:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PATIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTICULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.				
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.):	CDP202502331				
Número de Registro Presupuestal (R.P.):	RP202510341				
Fecha de inicio del contrato (dd-mm-yyyy)	18-09-2025	Fecha de suspensión (dd-mm-yyyy)	Fecha de reinicio (dd-mm-yyyy)		
Fecha de terminación del contrato (dd-mm-yyyy)	17-12-2025				
Prorroga No. 1					
Prorroga No. 2					
Prorroga No. 3					
3. Garantías constituidas por el contratista (las solicitadas en el contrato)					
Amparos	Aseguradora	No. de póliza	Vigencia		
			Desde (dd-mm-yyyy)	Hasta (dd-mm-yyyy)	

Calidad del servicio:				
Cumplimiento:				
Anticipo:				
Pago anticipado:				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:				
Salarios y prestaciones:				
Responsabilidad civil extracontractual:				
Otros:				

Nota: la vigencia deberá actualizarse acorde a las modificaciones de la póliza.

4. Ejecución del contrato

Descripción		Valor
Valor del contrato inicial (IVA incluido en caso de que aplique):		\$ 12.480.000.00
Adición No. 1		\$
Adición No. 2		\$
Adición No. 3		\$
Valor total del contrato:		\$ 12.480.000.00
Porcentaje del anticipo:	%	\$
Porcentaje del pago anticipado:	%	\$
Valor ejecutado del contrato (incluye el presente cobro):		\$ 8.320.000.00
Valor por ejecutar (valor total del contrato – valor ejecutado del contrato):		\$ 4.160.000.00
Valor a pagar en el presente informe:		\$ 4.160.000.00
Nota crédito (-):		\$
No. factura o cuenta de cobro:		No 002

- II. Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se puede verificar en la plataforma SECOP II, contrato No.

Versión 7.0
Fecha: Enero 2021

Formato de Informe de Gestión del Supervisor

CD-45-2025-6914 así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

III. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecidos en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo a las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

MARGINE CEDEÑO GOMEZ, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisora, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en Barranquilla a los 18 días del mes de noviembre de 2025



MARGINE CEDEÑO GOMEZ

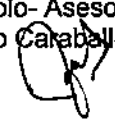
C.C: 22.580.311

Cargo: Secretaria Jurídica Distrital

Dependencia: Secretaría Jurídica Distrital

Correo electrónico: mcedeno@barranquilla.gov.co

Revisó: Tatiana Polo- Asesora Ext. 

Vbo: Carlos Castro Caraballo- Asesor SJD. 

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	18/11/2025	Número de contrato:	CD-45-2025-6914
Nombres y apellidos del contratista:	LAURA VANESSA ARTUZ DELGADO		
Fecha de inicio contrato:	18/09/2025	Fecha de finalización contrato:	17/12/2025
Valor total del contrato	12.480.000	Valor a cobrar en este mes	\$4.160.000
Período del informe:	18 de octubre al 17 de noviembre de 2025	Informe número:	002
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
<p>1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.</p> <p>2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados.</p> <p>3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados.</p> <p>4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.</p> <p>5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica</p>	<p>El día 21 de octubre del 2025, asistí a la capacitación virtual sobre Contratación Pública. Dictada por la abogada experto en contratación estatal. Beatriz Helena García Guzmán Hora: 2:00 p.m. a 4:00 p.m.</p> <p>Enlace de conexión: https://www.youtube.com/live/gxCR95YAGdw?si=pg9nYzzmd7tRAr57</p> <p>Radicado: 0587-2025 Deudor(a): YURANIS MARIA PADILLA RICO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número, 55.246.769, ante NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA – ATLANTICO, Audiencia de negociación de deudas se celebró el día veintiuno (21) de octubre del año (2025), a la 12y30 P.M. Y fue suspendido suspendida para el día 05 de noviembre del 2025, En la audiencia se anexo en certificación de no deuda por parte de la secretaría de tránsito y</p>

Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría

6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital.

7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.

8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda.

. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados.

10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual.

11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva.

12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación.

13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de

seguridad vial de barranquilla. También se presentó certificación de no deuda por parte de la oficina de gestión de ingreso. Solicitando así la desvinculación del distrito E.I.P de Barranquilla.

Radicado: 4-679-25

Deudora: Viviana Rosa Diazgranados Bolaño - C.C. 22.547.563, ante en el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio, la audiencia se celebró: el 22 de octubre del 2025, y se relacionan las siguientes deudas a favor del Distrito de Comparendos ELECTRONICOS VIGENCIA 2023 AL 2025. La audiencia se suspende para el día 6 de Noviembre, 2025. A las 09:30 AM. Donde se relacionaron las demás deudas, dando cumplimiento a los numerales 5 y 6 del artículo 550 del C.G.P. la audiencia quedo suspendida para el día 21 de noviembre a las 10y 30 A.M.

Radicado: 2-665-23

Identificación del deudor: Raúl Esteban Ahumada De La Hoz - C.C. 8.779.858.

La audiencia se celebre el día 29 de octubre del 2025, de acuerdo al #1 del artículo 550 del C.G.P, se nos colocó a los acreedores la relación detallada de las obligaciones. La audiencia se suspendió para continuar el día 18 de noviembre a las 4:00 P.M

Radicado: 4-808-25

Identificación del deudor: Fernando Villadiego Correa - C.C. 73.134.788

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla. El día 09 de octubre de 2025 a las 03:00 PM.

Se presentó la certificación de no deuda por parte de la oficina de gestión de ingreso. Solicitando así la desvinculación del distrito E.I.P de Barranquilla.

Sin embargo la audiencia se aplazó para el día 24 de octubre a las 2y 30 P.M, por no estar reunidos la totalidad de los acreedores

honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente.

14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma.

15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente.

16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.

17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente.

En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente

convocados.

Radicado: 2-199-25

Identificación del deudor: Juan Pablo Fernandez Sanchez - C.C. 70.906.909, la audiencia se celebró el día 17 de octubre del 2025, ante el centro de conciliación La Fundación Liborio Mejía Sede Santa Marta.

Donde se relacionaron deudas de primera clase por impuesto predial.

La audiencia fue suspendida para el día 17 de octubre del 2025, en la cual fue presentada la propuesta de pago del deudor de la siguiente manera

PRIMERA CLASE:

Reconocimiento de los intereses, causados con anterioridad, Pago en 2 cuotas.

Y suspendida para votación el día 20 de noviembre del 2025.

El día 12 de noviembre del 2025, asistí de forma virtual al panel de insolvencia económica, retos y estrategias y nuevas oportunidades, a cargo de la institución universitaria Americana

El día 13 de noviembre, asistí a la capacitación virtual sobre **Acción de Repetición/Estándares de Responsabilidad Subjetiva del Servidor Público: Dolo y Culpa grave.** Dictada **William Hernández Gómez**, Especialista en Derecho Comercial y Derecho Administrativo de la Universidad de Caldas. Especialista en Administración Universitaria de la Universidad de Santiago de Chile, Hora: 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Enlace de conexión: <https://www.youtube.com/live/KhZ3c6SSehE?si=RxErTsw80FqNT5ip>

Radicado: 4-904-25 Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla. Identificación del deudor: Guillermo González Silva - C.C. 84.074.244.

En la audiencia se anexo en certificación de no deuda por parte de la secretaria de

<p>autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente.</p> <p>19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados.</p> <p>20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato.</p> <p>21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla.</p> <p>22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.</p>	<p>tránsito y seguridad vial de barranquilla. También se presentó certificación de no deuda por parte de la oficina de gestión de ingreso. Solicitando así la desvinculación del distrito E.I.P de Barranquilla.</p>
--	--

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

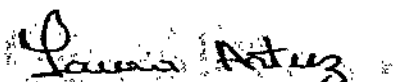
Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes:

conciliacionesprejudiciales@gmail.com

prejudicialconciliaciones@gmail.com

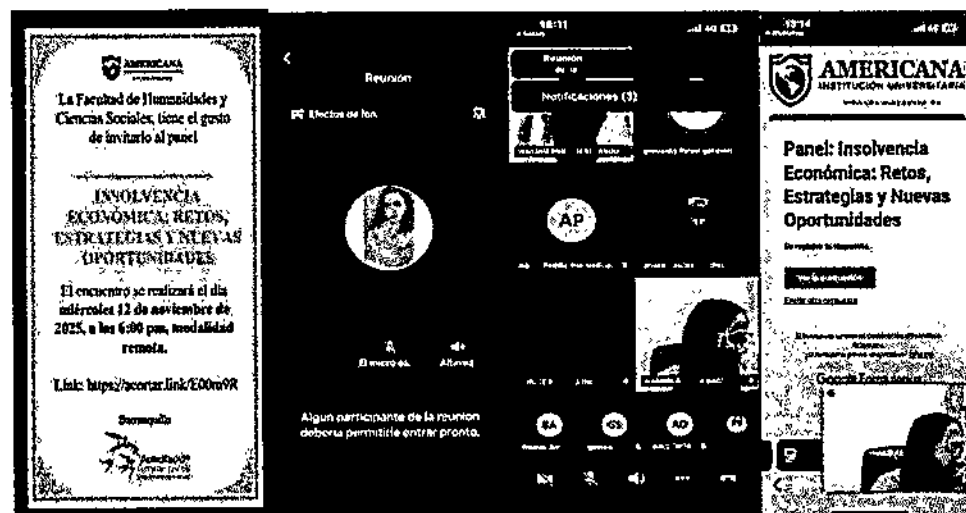
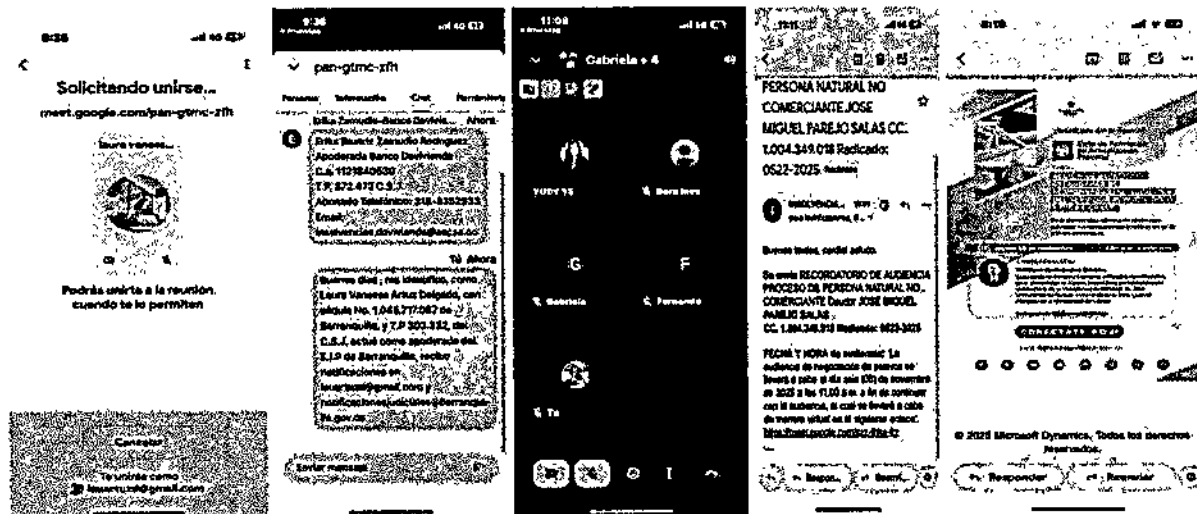
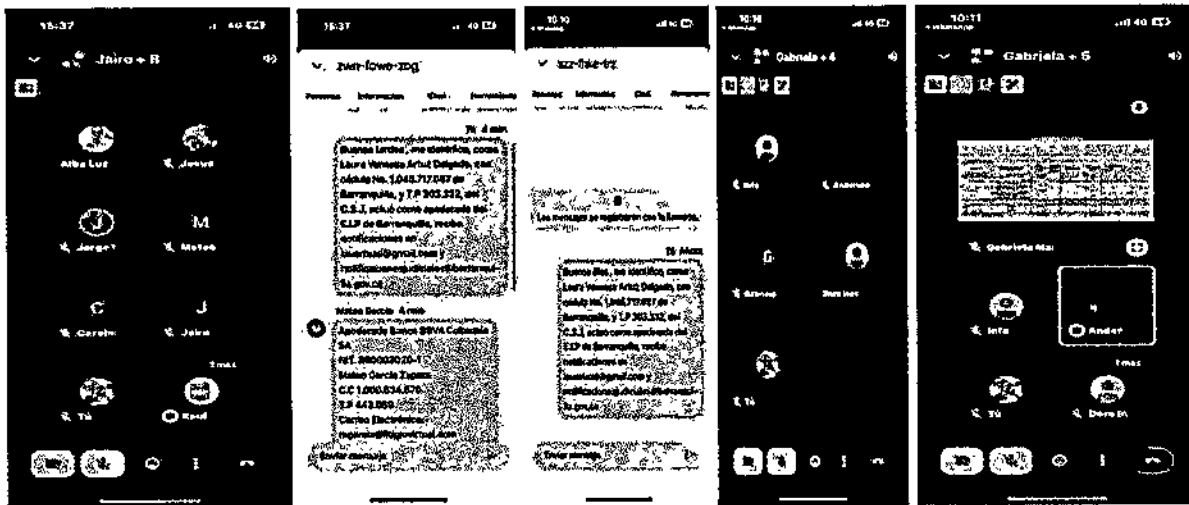
En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



LAURA VANESSA ARTUZ DELGADO
C.C. 1.045.717.08

ANEXOS



INFORME DEL PERIODO

1	IDENTIFICACIÓN	
	NOMBRES Y APELLIDOS	LAURA VANESSA ARTUZ DELGADO
	CÉDULA	1.045.717.087
	TARJETA PROFESIONAL	303.332
	NÚMERO DE CONTRATO	CD-45-2025-6914
	NÚMERO DE INFORME	001
	PERIODO DEL INFORME	18/10/2025 hasta 17/11/2025
2	CONTENIDO DEL INFORME	(Elegir las opciones que apliquen a su caso marcando con una X)
a)	PROCESOS DE INSOLVENCIA	(X)
	Asignados	6
	Audiencias Asistidas	7
	Terminados	3
b)	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	()
	Asignadas	0
	Audiencias Asistidas	0
	Terminados	0
c)	RELATORIAS DE SENTENCIAS	()
	Asignadas	0
	Entregadas	0
d)	PROCESOS JUDICIALES	()
	Asignados a la fecha	0
	Con actuaciones en el periodo de informe	0
	Audiencias Asistidas	0
	Contestaciones	0
	Alegatos	0
	Sentencias	0
		Favorables 0
		Desfavorables 0



LAURA VANESSA ARTUZ DELGADO
C.C. 1.045.717.087

Carlos Castro Caraballo – Asesor SJD.

Revisó (Procesos Judiciales): Erika Hernandez Asesora Ext.

Revisó (Insolvencias y Conciliaciones): Amalin Serrano – Asesora Ext.

Revisó (Relatorias): Jackeline Rangel – Asesora Ext.

[illegible]

CUENTA DE COBRO No. 002

**EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
N.I.T. 890.102.018-1**

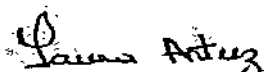
DEBE A:

**LAURA VANESSA ARTUZDELGADO
C.C. # 1045717087 de Barranquilla**

La suma de cuatro millones ciento sesenta mil pesos en M/L (\$4.160.000.00), por concepto del contrato No. **CD-59-2025-6914**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS. Suscrito el día 18 de septiembre de 2025.

Cuenta de cobro correspondiente a un primer pago al periodo del 18/10/2025 al 17/11/2025.

La suma antes mencionada puede ser cancelada y consignada en la cuenta de ahorros No. **08089965960** del banco **Bancolombia**.



**LAURA VANESSA ARTUZDELGADO
C.C. # 1045717087 DE Barranquilla**